



DECRETO N° 1933

NEUQUEN, 28 DIC 1939

VISTO:

La Ordenanza N° 4355, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Diciembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se autoriza la habilitación comercial a favor del señor MANUEL SANCHEZ, para la explotación del rubro Taller de Chapa y Pintura, en el local ubicado en calle Corrientes N° 734/6, de carácter PROVISORIA y por el término de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4355, sancionada por el  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Diciembre de /  
1939; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-/  
- - - - - rios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín  
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

FDO: BALDA

ACUÑA

ANDION.-

ES COPIA.-

*Felipe Elias Oliva*  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRACION Y CATASTRO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN